



Administració
Oberta de
Catalunya

Cláusulas de Divulgación del Servicio de sellado de tiempo



Localret

Control documental

Estado formal	Aprobado
Elaborado por	Consorci AOC
Aprobado por	Comisión Ejecutiva del Consorci AOC el 18 de diciembre de 2024
Fecha de creación	18/12/2024
Nivel de acceso a la información	Pública
Título	Cláusulas de divulgación del servicio de sellado cualificado de tiempo
Fichero	Clausula de divulgacion TSA1-2.0-ES.docx
Control de copias	Sólo las copias disponibles en la Sede electrónica del Consorci AOC garantizan la actualización de los documentos. Toda copia impresa o guardada en ubicaciones distintas se considerarán copias no controladas.
Drets d'autor	Esta obra está sujeta a una licencia Reconocimiento - No comercial- Sin obras derivadas 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia, visite http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.ca o envíe una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA. 

Control de versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Versión inicial	18/12/2024
2.0	Incorporación servicio no cualificado	17/12/2025

Índice

1.	Acuerdo íntegro	4
2.	Información de contacto TSA	4
3.	Tipos de certificados, y uso de los sellos electrónicos de tiempo	4
4.	Sincronización de tiempos	5
5.	Obligaciones de la TSA	5
6.	Obligaciones de los suscriptores.....	5
7.	Obligaciones del Tercero que confía	6
8.	Validación del sello de tiempo	6
9.	Limitación y exclusión de responsabilidad.....	7
10.	Acuerdos aplicables y declaración de prácticas.....	8
11.	Política de privacidad	8
12.	Política de reembolso	8
13.	Ley aplicable, reclamaciones y resolución de conflictos.....	8
13.1.	Legislación aplicable	8
13.2.	Resolución extrajudicial de conflictos.....	8
13.3.	Jurisdicción competente	9
14.	TSA y depósito de licencias, marcas de confianza y auditoría	9

1. Acuerdo íntegro

Estas cláusulas de divulgación son un extracto de los acuerdos establecidos por la Declaración de Prácticas del sellado de tiempo (en adelante **DP**) prestados por el Consorci Administració Oberta de Catalunya (en adelante, **Consorci AOC**), disponible en <https://tsa.aoc.cat/regulacio/>.

2. Información de contacto TSA

El Responsable del Servicio de Sellado Cualificado de Tiempo del Consorci AOC es responsable del desarrollo, implementación y publicación de la DP de sellado de tiempo del Consorci AOC, así como de los documentos relevantes relacionados con la prestación del servicio de sellado de tiempo. Todas las consultas y comentarios relativos al contenido de estos documentos pueden dirigirse a:

Consorci Administració Oberta de Catalunya

Dirección: C/ Salvador Espriu, 45.
CP: 08908
L'Hospitalet del Llobregat
e-mail: support@aoc.cat
Teléfono: (+34) 93 272 40 00

3. Tipos de certificados, y uso de los sellos electrónicos de tiempo

El Consorci AOC ofrece dos tipos de sello de tiempo:

- Sello de tiempo cualificado
- Sello de tiempo no cualificado

Los certificados de TSU de la (o las) Unidades de Sellado de Tiempo (en adelante **TSU**, *Time Stamping Units*) operadas por el servicio cualificado de sello de tiempo son certificados cualificados de acuerdo con el artículo y Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 y cumplen con lo dispuesto por las normativas técnicas ETSI EN 319 411-2, ETSI EN 319 412-3, ETSI EN 319 421 y ETSI EN 319 422.

Los certificados de TSU de la (o las) unidades de sello de tiempo del servicio no cualificado no son certificados cualificados

Ambos servicios tienen como identificador de política (OID) 0.4.0.2023.1.1, que corresponde a la Política BTSP (*Best practices Time-Stamp Policy*) definido en la norma ETSI EN 319 421.

Los sellos de tiempo electrónico declarados como cualificados siguen las indicaciones del Reglamento UE 910/2014 y el certificado de la TSU es expedido bajo la política declarada en ETSI EN 319 411-2.

Nuestros sellos de tiempo se emiten en el formato definido en los estándares RFC 3161 y pueden ser utilizados para cualquier propósito que requiera garantizar de la existencia de un determinado resumen criptográfico en un momento determinado del tiempo.

El algoritmo de hash utilizado por el cliente en la petición para representar los datos que se van a sellar podrá ser RIPEMD-160, SHA-1, SHA-256, SHA-384 o SHA-512. De acuerdo con la norma ETSI TS 119 312 y la Guía CCN-STIC 807, se recomienda utilizar el algoritmo de hash SHA-256, SHA-384 o SHA-512.

El algoritmo de hash utilizado en la firma del sello de tiempo contenido en la respuesta del servicio es SHA-256.

El Consorci AOC no guarda copia de los sellos de tiempo que emite. Estos serán válidos hasta la fecha de caducidad del certificado del certificado.

Los clientes que reciben los servicios de sellado de tiempo deberán efectuar las operaciones de validación tal como contempla la **cláusula 8** y tener en cuenta las limitaciones y exclusiones de la **Clausula 9**.

4. Sincronización de tiempos

La precisión declarada de la hora en los sellos de tiempo con la hora UTC es de 1 segundo respecto a la hora oficial UTC.

Ver sección 2.8 de la DP de Sellado de tiempo para más información.

5. Obligaciones de la TSA

El Consorci AOC, actuando como TSA tiene las siguientes obligaciones en los servicios de sellado de tiempo que presta:

- a) Prestar los servicios y emitir los sellos de tiempo de acuerdo con la DP.
- b) Todas las que se deriven del contenido de este documento, de los documentos "Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) Autoridad de Certificación del Consorci AOC" y "Política de Certificación para Dispositivos e Infraestructuras Consorci AOC" que sea aplicable (ver punto 1.1), así como de la legislación vigente.

Ver punto 1.4.1 de la DP de Sellado de tiempo para más información.

6. Obligaciones de los suscriptores

Las obligaciones del Suscriptor de un servicio de sellado de tiempo bajo esta DP son:

- a) Utilizar el servicio de acuerdo con la DP

- b) Custodiar de forma diligente las claves secretas, contraseñas o pines utilizados para la identificación y autenticación del Suscriptor al servicio, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizados
- c) Validar los sellos de tiempo contenidos en las respuestas del servicio en el momento de recepción de las respuestas conforme a lo especificado en la **cláusula 8**.
- d) Informar inmediatamente a la TSA acerca de cualquier incidente o hecho que afecte al servicio prestado o que pueda afectar a la validez de los sellos de tiempo.
- e) Utilizar el Servicio conforme a la Ley y a las limitaciones fijados en la **cláusula 9** de esta Cláusula de Divulgación y en las Condiciones General de prestación de los Servicios AOC publicadas en: <https://web.aoc.cat/blog/serveis/condicions-prestacio-serveis-aoc/>

Ver sección 1.4.3 de la DP de Sellado de tiempo para más información.

7. Obligaciones del Tercero que confía

Las obligaciones del Tercero que confía (también llamado “las Partes usuarios”) en un sello de tiempo emitido por un servicio de sellado de tiempo bajo esta DP son:

- a) Validar el sello de tiempo conforme a lo especificado en el **cláusula 8**, en el momento actual o, en su caso, en el momento en el que se ha protegido la integridad del sello de tiempo (por ejemplo, mediante un sello de tiempo adicional, o almacenando el sello de tiempo de forma segura).
 - Como verificador, si el ‘Tercero que confía’ confía en una firma electrónica correspondiente a un sello de tiempo electrónico no verificada, asumirá todos los riesgos y consecuencias de dicha actuación.
- b) Tener en cuenta las limitaciones de uso especificadas en la **cláusula 9**.
- c) Hacer un uso correcto y conforme a las leyes de la información de estado de los sellos de tiempo electrónicos y no comprometer la seguridad de los servicios públicos de sellado de tiempo de Consorci AOC.

Ver Sección 1.4.4 de la DP de Sellado de tiempo para más información.

8. Validación del sello de tiempo

La validación de un sello de tiempo deberá ser realizada por la parte interesada por sus propios medios, utilizando los datos sellados y el certificado de la TSU con cuya clave privada se ha firmado el sello de tiempo.

Los certificados de las TSU del Consorci AOC, tanto los actuales, en estado activo, como los anteriores, en estado desactivado o terminado, se encuentran publicados en la página web <https://tsa.aoc.cat/regulacio/> .

Para validar un sello de tiempo en un momento determinado, se deberán realizar las siguientes verificaciones:

- El hash de los datos contenido en el sello de tiempo es igual al hash de los datos sellados.
- La firma digital del sello de tiempo es correcta.

- La clave privada de la TSU usada no ha sido comprometida antes del momento de la validación del sello de tiempo.
- Los algoritmos de hash utilizados (en el hash de los datos sellados y en la firma del sello de tiempo), y el algoritmo y el tamaño de clave de la firma del sello de tiempo se pueden seguir considerando seguros en el momento de la validación del sello de tiempo.
- En el caso del servicio de sellado cualificado de tiempo, verificar que el certificado de la TSU ha sido emitido por una Autoridad de Certificación (**CA**, Certification Authority) del Consorci AOC cuyo certificado está incluido en la lista de confianza (**TSL**, *Trust-service Status List*) española, en un servicio de sellado cualificado de tiempo en estado *granted* en el momento de la validación del sello de tiempo o en el momento de la emisión del sello de tiempo.

Las Administraciones Públicas Catalanas podrán llevar a cabo estas verificaciones utilizando el Servicio Validador que ofrece el propio Consorci AOC.

9. Limitación y exclusión de responsabilidad

El Consorci AOC responderá de las funciones que les correspondan conforme a la DP Sellado cualificado de tiempo teniendo en cuenta las siguientes limitaciones y exclusiones de responsabilidad:

- Los servicios de sellado de tiempo bajo esta DP no almacenan ni custodian los sellos de tiempo emitidos, pero Consorci AOC mantendrá los registros de auditoría de las peticiones y respuestas durante un periodo mínimo de 15 años, para el servicio de sellado cualificado de tiempo, desde la expiración del certificado del servicio activo en el momento de la operación o desde la finalización del servicio, de forma que se pueda identificar los sellos de tiempo emitidos.
- El Consorci AOC no ofrece ningún software, librería o servicio para realizar las solicitudes a los servicios de sellado de tiempo ni para tratar sus respuestas, siendo responsabilidad del Suscriptor o de sus usuarios finales adaptar sus sistemas o utilizar software existente en el mercado para realizar las solicitudes y tratar las respuestas. Por lo que Consorci AOC no se responsabilizará por el correcto funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por el Suscriptor para ello ni por deterioros o averías en los equipos, datos o instalación necesaria para ejecutar el servicio por causas no directamente imputables a la utilización del servicio
- Consorci AOC no será responsable de los daños derivados de o, relacionados con, la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo del Suscriptor, ni de la incorrecta utilización de los servicios y las claves asociadas para su uso, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del servicio, en particular, el lucro cesante, la pérdida de ingresos o pérdida de datos, no dando lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio.
- El Consorci AOC no asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de este contrato si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que el Consorci AOC no pueda tener un control razonable.
- En particular Consorci AOC no podrá asumir responsabilidad alguna sobre los datos o contenidos sobre los que se aplique un sello de tiempo electrónico.

10. Acuerdos aplicables y declaración de prácticas

El Servicio de Sello de tiempo del Consorcio AOC se regula técnica y operativamente por la DP de sellado de tiempo, por sus actuaciones posteriores, así como por la documentación complementaria.

Tal DP de sellado de tiempo como la documentación de integración se pueden consultar en: <https://www.tsa.aoc.cat/regulacio>

También serán de aplicación las Condiciones General de prestación de los Servicios AOC publicadas en: <https://web.aoc.cat/blog/serveis/condicions-prestacio-serveis-aoc/>

En todo aquello no previsto en la presente Cláusula de Divulgación, regirá lo que dispone la DP de sellado de tiempo. Sin embargo, en caso de contradicción entre los términos del presente documento y la DP de sellado de tiempo, prevalecerá, en todo caso, esta última.

11. Política de privacidad

El Servicio de sellado de tiempo del Consorcio AOC no identifica a sus usuarios, ni las operaciones que lleva a cabo tratan datos de carácter personal.

12. Política de reembolso

No aplica.

13. Ley aplicable, reclamaciones y resolución de conflictos

13.1. Legislación aplicable

Las partes se regirán por las leyes españolas, especialmente por la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y del Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

13.2. Resolución extrajudicial de conflictos

La Consorci AOC establece, en sus instrumentos jurídicos con suscriptores y verificadores, los procedimientos de mediación y resolución de conflictos aplicables, con cuyo objeto, se tiene en cuenta su consideración como Administración Pública.



Administració
Oberta de
Catalunya

Las situaciones de discrepancia que se deriven del uso de los servicios de sellado de tiempo emitidos por el Consorci AOC se resuelven aplicando los mismos criterios de competencia que en los casos de los documentos firmados por escrito.

13.3. Jurisdicción competente

La Autoridad de sellado de tiempo establece, en sus instrumentos jurídicos vinculantes con suscriptores y verificadores, una cláusula de jurisdicción competente, que indica que la competencia judicial internacional corresponde a los jueces españoles. La competencia territorial y funcional se determina en virtud de las reglas de derecho internacional privado y reglas de derecho procesal que resulten de aplicación. Así mismo, se tiene en cuenta la legislación administrativa que resulte aplicable.

14. TSA y depósito de licencias, marcas de confianza y auditoría

Consorci AOC es Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, en aplicación del Reglamento UE nº910/2014 (eIDAS), habiendo superado las evaluaciones de conformidad aplicables al Servicio objeto del presente documento.